



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, -2 SET 1991

Expte. Nº 18.097/91

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Obras y Servicios hace saber las inasistencias sin aviso registradas por parte del Sr. Omar Antonio Cari; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista como personal temporario del agrupamiento servicios generales, categoría 1 del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 5 ha producido el siguiente dictamen:

"VISTO:

Secretaría Administrativa solicita dictamen respecto al informe emitido por Dirección General de Personal, obrante a fs. 4 vta.

Que en efecto, tal como surge de las constancias de autos y del informe referido, el agente Cari ha registrado más de cinco inasistencias continuas, no obstante la intimación ordenada por el art. 32 inc. b) de la Ley 22.140 (D. Reg. Nº 1797/80), por lo que su conducta queda encuadrada en la causal de cesantía por abandono de servicios, correspondiendo el dictado de la pertinente resolución."

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar cesante por abandono de servicio, con efecto al 22 de Julio de 1991, al Sr. Omar Antonio CARI, D.N.I. Nº 17.791.270, personal temporario del agrupamiento de servicios generales, categoría 1 del Plan de Trabajos Públicos en la Dirección General de Obras y Servicios, por encontrarse su caso previsto en el artículo 32, inc. b) de la Ley Nº 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Decreto Reglamentario Nº 1.797/80.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO